

ESTATUTOS DEL CONSEJO NACIONAL DEL MOVIMIENTO JUVENIL SALESIANO—COLOMBIA

REFORMA 2016



VALORES, y PRINCIPIOS :

- El valor de la vida.
- La espiritualidad juvenil salesiana.
- Proyecto educativo pastoral salesiano.
- Opción de santidad en lo cotidiano.

MISIÓN

Somos un grupo de jóvenes, que en representación de los grupos y asociaciones que conforman el MJS en las 6 provincias o Inspectorías de Colombia, buscamos fortalecer y difundir la identidad nacional del MJS basados en el Sistema Preventivo y la Espiritualidad Juvenil Salesiana, formando a los jóvenes como buenos cristianos y honestos ciudadanos.

VISION

Seremos un grupo de jóvenes líderes, creíbles, capaces de testimoniar coherentemente nuestra opción por Jesucristo en el Movimiento Juvenil Salesiano, promotores de iniciativas y procesos juveniles inspirados en la Espiritualidad Juvenil Salesiana.

OBJETIVO GENERAL:

Promover la identidad del MJS, a partir de la vivencia de la espiritualidad Juvenil salesiana, el estudio del sistema preventivo y la coordinación de iniciativas comunes que favorezcan el trabajo con los jóvenes, especialmente los más pobres y necesitados.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Cuidar la unidad del MJS Colombia, desde las líneas del FORUM 2000 favoreciendo el aspecto formativo de sus miembros.
2. Dar continuidad al trabajo del consejo anterior, teniendo en cuenta la planeación propuesta por el saliente consejo.
3. Motivar en cada realidad provincial, la unidad del MJS.
4. Elaborar, orientar y cumplir los planes de trabajo elaborados en la Asamblea Anual del MJS, teniendo en cuenta las propuestas y sugerencias del Equipo Interinspeccional de Pastoral Juvenil Salesiana Colombia.
5. Cuidar y mantener una comunicación oportuna permanente y ágil entre los miembros del consejo y los respectivos Delegados de Pastoral Juvenil de cada una de las inspectorías.
6. Animar la Propuesta Pastoral anual en cada provincia, a través de medios informativos y formativos.
7. Mantener la sinergia entre los Consejos Inspectoriales y el Consejo Nacional, velando por el cumplimiento de las líneas propuestas.

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO NACIONAL DEL MJS

1. Para llevar a cabo la Asamblea electiva o formativa se

personas del Consejo.

- Estar informado sobre los acontecimientos eclesiales y de las diferentes Inspectorías sobre los distintos temas de formación.

Es importante tener en cuenta que si uno de los Consejeros renuncia, quien lo reemplaza, lo hará también en el servicio que queda vacante; excepto el servicio de la Presidencia y de los Animadores zonales. Para estos servicios se convocará a nuevas elecciones.

Se debe asegurar que en cada Consejo Nacional los servicios de animación cuenten con la presencia de un consejero antiguo, con el fin de mantener continuidad en el trabajo realizado.

NOTA: 1. TODOS LOS CAMBIOS Y REFORMAS QUE SE DEN EN EL CONSEJO DEBE QUEDAR POR ESCRITO, FIRMADO POR TODOS LOS QUE CONFORMAN EL CONSEJO.

La presente reforma se realizó en julio de 2016

- Tener una capacidad fluida de redacción.
- Tener disponibilidad de tiempo para asistir a las diferentes reuniones convocadas.
- Ser una persona organizada para conservar todos los documentos y actas que realice o le sean entregados.

11.4 Comisión Comunicación:

- Ser una persona dinámica, responsable, creativa y que posea habilidades básicas en los medios de comunicación (Facebook, Blog, Twitter, fotografía, audio y video).
- Estar enterado de todos los acontecimientos importantes en las Inspectorías para dar a conocer el crecimiento del MJS Colombia.
- Entre los integrantes de la Comisión de Comunicaciones debe haber mínimo una persona por cada zona.
- Tener la disponibilidad de tiempo.

11.5 Comisión de Formación:

- Ser una persona comprometida, capaz de asumir los retos y responsabilidades propuestas dentro de la comisión.
- Ser una persona creativa en el planteamiento de actividades.
- Manejar un conocimiento adecuado sobre los temas del plan de trabajo de la comisión.
- Tener buenas relaciones y acercamiento con todas las

convocan cinco miembros activos de cada una de las inspectorías y para una reunión presencial, el quórum se debe componer como mínimo de una persona por cada inspectoría. Siempre se llamará a lista.

2. Se deben realizar actas en todas las reuniones zonales o nacionales (presenciales y virtuales) a cargo de las secretarías generales.

3. Una vez elegido como miembro del Consejo Nacional, el consejero asume el compromiso de asistir y ser responsable con las tareas a realizar dentro del Consejo Nacional; en caso de ausencia a las reuniones, en repetidas ocasiones, o falta de cumplimiento en sus funciones se generará un espacio de diálogo y consenso sobre la situación; si la situación persiste la presidencia del Consejo pasará el reporte al Delegado/a de Pastoral correspondiente, quien tomará las medidas necesarias.

3.1 La opción de suplencia se hará efectiva cuando el Delegado/a de Pastoral Juvenil de su respectiva Inspectoría, junto con su Consejo Inspectorial del MJS, lo considere pertinente.

3.1.1 El suplente será elegido por su Consejo Inspectorial del MJS, asumirá el cargo de representar a la Inspectoría ante el Consejo Nacional, se unirá al proceso que lleva éste y por lo tanto tendrá voz y voto dentro del mismo. El Consejero saliente debe presentar una carta diligenciada según el modelo establecido, dirigida a la Presidencia, quien la compartirá al Equipo Interinspectorial y a los demás Consejeros.

4. La permanencia en el Consejo Nacional se estipula de la siguiente manera:

- 4.1 En la Asamblea Nacional del MJS, que se realiza cada año, serán elegidos dos miembros por cada provincia.
- 4.2 Cada Consejero/a será elegido por un período de dos años, uno será de primer año y otro de segundo año; es decir que cada año habrá elecciones de la mitad del Consejo, con el fin de dar continuidad a los procesos y no cambiar todos los miembros del Consejo al mismo tiempo.
- 4.3 Ambos miembros, por inspección, tendrán la posibilidad de ser re-elegidos, solo una vez, por un periodo de dos años más.

5. La organización interna del Consejo Nacional se estipula por servicios de la siguiente manera:

Presidencia
Animadores
Secretarías
Comisiones

5.1 Delegado/a Asesor/a

5.1.1 La función del Delegado/a Asesor/a (miembro del Equipo Interinspeccional) del Consejo Nacional del MJS será asumido por él/la Delegado/a de la Provincia a la cual pertenezca la Presidencia.

6. Reuniones:

6.1 Se asistirá a tres reuniones generales anuales del Consejo Nacional del MJS Colombia.

carse constantemente de manera respetuosa con los miembros del Consejo y con los delegados del Equipo Interinspeccional de Pastoral Juvenil.

- Ser una persona responsable, madura en la fe, proactiva, humilde y con un gran espíritu de servicio para estar siempre presente ante las necesidades e inquietudes de sus compañeros.
- Ser una persona líder con gran capacidad de acompañar procesos.

El período de Presidencia será de un año, y se elegirá entre los Consejeros de segundo año.

11.2 Animadores Zonales:

- Tener buena comunicación con cada uno de los miembros del Consejo Nacional.
- Tener buena comunicación con el Equipo Interinspeccional en especial con los Delegados de Pastoral de su zona.
- Ser una persona sociable y organizada para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos generales.
- Se debe distinguir por su capacidad de servicio, responsabilidad, iniciativa y entusiasmo.

11.3 Secretaría:

- Ser una persona responsable con cada una de las tareas asignadas.

gados y consejeros para que estén informados de lo ocurrido.

10.4 Comisiones:

10.4.1 Comunicación:

- Actualizar constantemente las redes sociales.
- Difundir los talleres y diferentes actividades formativas propuestas por el Consejo Nacional.

10.4.2 Formación:

- Velar por la constante reflexión del Consejo Nacional y por ende del MJS en torno a temas de las dimensiones social, humana, cristiana, salesiana y ciudadana.
- Realizar talleres que favorezcan el fortalecimiento de la identidad del Movimiento Juvenil salesiano.

11. Perfil de los servicios de animación

11.1 Presidencia:

- La Presidencia del Consejo Nacional del MJS requiere de un joven lo siguiente:
- Conocimiento y apropiación de la Espiritualidad e historia Salesiana, evidenciada en su labor apostólica y en la cotidianidad.
- Conocimiento y experiencia de la dinámica y funcionamiento del MJS a nivel nacional.
- Contar con la disponibilidad y voluntad para comuni

6.1.1 La primera de ellas tiene el propósito de generar el plan de animación para el respectivo período, y se realiza en compañía del Equipo Interinspeccional de Pastoral Juvenil.

6.1.2 La segunda reunión es organizada y acompañada por el Delegado asesor y tiene como objetivos primordiales la formación de los consejeros nacionales, la evaluación del trabajo llevado a cabo hasta el momento y la realización de los ajustes pertinentes para continuar el proceso del plan de animación del año en curso.

6.1.3 La tercera reunión es de carácter Asambleario. Se aprovecha este espacio para no sólo hacer nuevas elecciones sino también para ofrecer formación a otros miembros de los consejos inspeccionales del MJS.

6.1.3.1 La Asamblea Nacional del MJS es un encuentro entre los Consejeros Nacionales del MJS del periodo vigente con otros tres jóvenes representantes de cada Consejo Inspectorial del MJS de las seis provincias salesianas del país y con los Delegados del Equipo Interinspeccional de Pastoral Juvenil, para reflexionar sobre los procesos del MJS Colombia y para elegir, entre los asistentes, el próximo consejo nacional del MJS Colombia. Cada Inspectoría procurará la asistencia de cinco miembros, dos del Consejo Nacional y tres jóvenes en formación.

6.2 Se realizarán además de las reuniones presenciales reunión anual zonal y 2 virtuales (las dos zonas).

6.3 Se debe garantizar el tiempo de las reuniones, depen

diendo de las responsabilidades y actividades del Consejo.

6.4 En todas las reuniones, sobre todo en las zonales y virtuales, debe haber un Delegado del Equipo Interinspeccional presente y el lugar donde se realice debe ser una casa salesiana.

7. La forma de elección de los servicios es postulación, consenso y en última instancia, cuando sea necesario el voto:

7.1 El mecanismo de votación se hará efectivo con la mitad más uno de los presentes. En caso de que surjan varios candidatos, los dos que tengan el mayor número de votos irán a segunda ronda de votación.

8. La forma de comunicación entre miembros del Consejo debe ser de manera respetuosa y constante siguiendo el manual de comunicaciones (Anexo 2).

9. Financiación: Anualmente cada Inspectoría aportará un monto específico, que será administrado por el/la Delegado/a Asesor/a del Consejo Nacional. Los aportes serán utilizados para garantizar los gastos de formación del Consejo Nacional.

10. Funciones de los servicios de animación del Consejo nacional del MJS

A continuación, se presentan las funciones y cualidades esperadas para cada uno de los servicios establecidos en el Consejo:

10.1 *Presidencia:*

- Ser vocero/a y estar en comunicación constante con los Delegados del Equipo Interinspeccional.
- Velar por el buen cumplimiento de las funciones de signadas internamente en el consejo.
- Acompañar el desempeño de los miembros del Consejo manejando un conducto regular y propiciando la unidad entre el consejo.

10.2 *Animadores zonales:*

- Presidir y apoyar el buen desarrollo de las reuniones zonales.
- Mantenerse en comunicación con el/la animador/a de la otra zona, Secretarías y Presidencia
- Tener total conocimiento de los procesos que se llevan a cabo en su zona.
- Estar presente en todas las reuniones de las comisiones para estar informados de cada una de las actividades que estas planeen.

10.3 *Secretarías:*

- Elaborar las actas.
- Crear y mantener una base de datos actualizada del Consejo Nacional y del Equipo Interinspeccional de Pastoral Juvenil.
- Llevar el registro de las intervenciones, actividades e informes del Consejo Nacional del MJS
- Construir la memoria histórica del Consejo Nacional.
- Enviar las actas después de cada reunión a los dele